

[CódigoDeSesión: Jun_Gob_1/2016] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 15 DE ENERO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMÉNEZ
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas del día quince de enero de dos mil dieciséis, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

No asiste la Diputada D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ, quien previamente excusa su falta de asistencia.

Concurriendo ocho de los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 18 de diciembre de 2015, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

2.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta por la Presidencia de que han sido notificadas a esta Diputación Provincial las siguientes resoluciones judiciales:

01. Sentencia 425/2015, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince dictada por el Juzgado del Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo en los autos del recurso contencioso-administrativo seguido con el número 296/2014 promovido por D^a MARÍA PILAR CABEZA GARCÍA contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada ante el AYUNTAMIENTO DE MORA en fecha 7-4-2011, para la rehabilitación de un camino público cuyo fallo es del tenor literal siguiente: *"Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a MARÍA PILAR CABEZA GARCÍA contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada ante el AYUNTAMIENTO DE MORA en fecha 7-4-2011, para la rehabilitación de un camino público, declarando la obligación de dicha entidad local de incluir en su "Libro Registro de Bienes" el camino que transcurre desde la carretera y camino de Mora a Tembleque hacia el Camino de Las Viñas, que debe de ser deslindado con una anchura mínima de cuatro metros, debiendo respetar los cultivos existentes las distancias establecidas en la Ordenanza Municipal de Caminos, y debiendo conservarse dicho camino en condiciones de uso y disfrute por cualquier ciudadano; sin hacer especial pronunciamiento sobre la imposición de las costas»*

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado, dentro de los quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

02. Sentencia nº 359/2015, con fecha 28 de noviembre de 2.015 dictada por el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Nº 1 y de lo Mercantil de Toledo, en los autos nº 1 de incidente concursal incoados por la mercantil Aragón Navarra de Gestión SL contra la administración concursal de Promoción y Desarrollo Industrial y Social de Ajofrín SL, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: *Fallo: Que desestimando la demanda presentada por D^a Belén Parra Martín en nombre de Aragón Navarra de Gestión SL contra la administración concursal de Promoción y Desarrollo Industrial y Social de Ajofrín SL, siendo parte Promoción y Desarrollo Industrial y Social de Ajofrín SL representada por D^a Dolores Rodríguez Martínez debo declarar no haber lugar a la misma sin hacer expresa condena en costas.»*

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se deberá presentar en el plazo de 20 días.

03. Sentencia nº 379/2015, con fecha 11 de diciembre de 2015 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo, vistos los autos del recurso contencioso-administrativo nº 361/2013, figurando como parte acusadora D. CARLOS FLORES GARCÍA y OTROS contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada ante el CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE TOLEDO, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: *"Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. CARLOS FLORES GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ BONILLA GÓMEZ, D. ÓSCAR VÁZQUEZ GONZÁLEZ, D. EMILIO JOSÉ LLAVE SÁNCHEZ, D. DAVID Díez ARRIERO, D. ARMANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, D. DANIEL GARCÍA JIMÉNEZ, D. SERGIO DE LA PAZ MARTÍNEZ, D. JESÚS ALBA PARRAGA, D. JAVIER RODRÍGUEZ POYALES, D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MIRANDA, D. ALBERTO FÉLIX GALÁN, D. JUAN CARLOS PALOMO VÉLEZ, D. CHRISTIAN GÓMEZ SASTRE, D. ROBERTO LEZANA MARTÍNEZ, D. ALBERTO SEPÚLVEDA BERROCAL, D. CARLOS PALACIOS SÁNCHEZ, D. MIGUEL ÁNGEL LOZANO GALLEGO, D. CÉSAR GARRIDO RAMIRO, D. SERGIO ALONSO GARCÍA, D. RUBÉN PANTOJA LANCHA, D. JUAN ANTONIO CASTRO FERNÁNDEZ, D. MARIO SUAREZ GALLEGO, D. JULIAN GUERRERO PÉREZ CEJUELA, D. JOSÉ MILLÁN MOLINA PÉREZ, D. RUBÉN BALLESTEROS CATALINA, D. ARMANDO CASASOLA CORDERO, D. MARÍN GARCÍA ORTEGA, D. DAVID VENEGAS NUÑEZ, D. VICENTE HIDALGO COBO, D. JOSÉ MANUEL GALEA JIMÉNEZ, D. JUANCARLOS RODRÍGUEZ HERRANZ, D. GABRIEL CARMENA VILLARREAL, D. CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, D. JUAN CARLOS ORTÍZ ALEJANDRE, D. JOSÉ MIGUEL ESTÉBANEZ MARTÍN, D. DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ, D. SAMUEL GÓMEZ ORTEGA, D. FRANCISCO BORJA PÉREZ HERNANDO, D. LUIS FERNANDO OLIVA GARCÍA, D. JOSÉ EUGENIO SOLER OLLERO, D. CARLOS ALEXIS CASTILLO SÁNCHEZ, D. CÉSAR BLANCO RUIZ, D. ROBERTO HUETE ARIAS, D. PEDRO JIMÉNEZ GÓMEZ, D. ÁNGEL GARCÍA PANADERO, D. RICARDO MIRAYO GONZÁLEZ, D. PEDRO LUIS ROMERO ROJAS, contra la desestimación por silencio*

administrativo de la reclamación formulada ante el CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE TOLEDO en fecha 31-7-2013, en la que se instó la anulación de los efectos de Decreto 43/2014, de 28 de septiembre, de dicho Consorcio, respecto al reconocimiento de los derechos de reducción de horario y del tiempo correspondiente para desayuno, comida y cena, actuación administrativa que confirmamos por considerarla ajustada a Derecho; sin hacer especial pronunciamiento sobre la imposición de costas.»

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este mismo juzgado, dentro de los quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados de las resoluciones judiciales que anteriormente se han descrito.

ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO

Delegación Especial de FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

3.- INFORME PROPUESTA POR LA CONCESIÓN QUE REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE TALLERES DE EMPLEO, PROYECTOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO APROBADOS EN EL AÑO 2015.

Los Proyectos de formación en alternancia con el empleo, están desarrollados legislativamente, entre otros, por: la Orden de 14 de noviembre de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; la Orden de 15 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 25 de noviembre de 2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los cuales determinan que son acciones de carácter temporal que combinan empleo y formación en un entorno productivo real encaminado a mejorar la ocupabilidad de las personas en desempleo, mediante la realización de proyectos de interés general y social.

Estos proyectos pueden ser promovidos, entre otros, por las entidades locales de la Región. En virtud de la Orden de 25 de noviembre de 2015 (DOCM nº 232 de 26/11/2015) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se aprueba la convocatoria para este tipo de programas, y siendo la Excma. Diputación Provincial de Toledo, beneficiaria, para que actúe como promotora en colaboración con la Dirección Provincial en Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de una subvención para la puesta en práctica de los proyectos.

PROYECTO: TALLERES DE EMPLEO RELACIONADOS

LOCALIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO

CABEZAMESADA	T.E. CABEZAMESADA
CAMARENA	T.E. PRADO PALACIOS
CEBOLLA	T.E. VILLA DE CEBOLLA
CEDILLO DEL CONDADO	T.E. FORMACIÓN CEDILLO
GERINDOTE	T.E. COCINA Y CATERING GERINDOTE
GUARDIA, LA	T.E. EL CONVENTO 2ª FASE
MADRIDEJOS	T.E. AGROECOMADRIDEJOS
MEJORADA	T.E. FUENTE LA MORA
NAVALCAN	T.E. NAVALCAN IV
NOMBELA	T.E. TURISMO MEDIOAMBIENTAL NOMBELA

ORGAZ	T.E. PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA SISLA
QUINTANAR DE LA ORDEN	T.E. QUINTANAR DE LA ORDEN 2016
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	T.E. AGRICULTURA ECOLÓGICA Y HORTICULTURA SANTA CRUZ DE LA ZARZA
SONSECA	T.E. ESCUELA DE COMERCIO DE SONSECA
TEMBLEQUE	T.E. PODA EN PARQUES, JARDINES Y CALLES CON ARBOLADO DE TEMBLEQUE
TOLEDO	T.E. GARCILASO DE LA VEGA I
TORRIJOS	T.E. TORRIJOS 3.0
VELADA	T.E. EL ALCORNOCAL
VENTAS CON PEÑA AGUILERA	T.E. CERRO DEL ÁGUILA-VALLE DEL CHORRITO
VILLACAÑAS	T.E. VILLACAÑAS, UN MUNDO EN VERDE
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	T.E. EL RIATO
VILLANUEVA DE ALCARDETE	T.E. VILLANUEVA
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	T.E. VILLARRUBIA DE SANTIAGO CON FUTURO
YELES	T.E. SISTEMAS DE PROCUCIÓN ECOLÓGICA HUERTO DE LOS CISNEROS
YUNCOS	T.E. E-COMMERCE EN YUNCOS

OBJETIVO: A) Los Talleres de Empleo son programas mixtos de formación y empleo, dirigidos a desempleados de 25 años o más. Son proyectos de carácter temporal en los que el aprendizaje y la cualificación se alterna con el trabajo productivo en actividades de interés público o social.

B) La finalidad última es la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Los Municipios de la Provincia de Toledo que resulten beneficiarios de la concesión de Talleres de Empleo, situándose las distintas sedes en cada una de las localidades aprobadas, con la correspondiente coordinación y seguimiento desde la sede central en las dependencias de la Diputación Provincial de Toledo.

RECURSOS: A) PERSONAL: Coordinador de cada proyecto, Monitor de la especialidad formativa en cada proyecto y Profesor de la ESO o Profesor de Inglés (según el proyecto de que se trate), desarrollando las funciones en un período de seis meses.

B) ECONÓMICOS

Importe subvención concedida	2.301.375,00
Aportación Diputación Provincial	619.375,00
TOTAL	2.920.750,00

Esta propuesta se eleva a la Junta de Gobierno a los efectos de que se acepte la Resolución de concesión de la subvención y se proceda a la aprobación y ejecución del proyecto, condicionados a la preceptiva modificación del presupuesto general de la Diputación para el año 2016 una vez que este y aquella adquieran plena vigencia.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

4.- APROBACIÓN DE PROYECTO, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, GASTO EN FASE "A", E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE BARCIENCE".

Por el Sr. Director del Área de Cooperación de Infraestructuras, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto referenciado en el título de la presente propuesta, determinándose en consecuencia orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: OBRAS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: CRITERIO ÚNICO, PRECIO MÁS BAJO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO con el siguiente desglose:

Importe Neto: 38.908,46 euros.

IVA : 8.170,78 euros.

Total: 47.079,24 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses.

Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de "Obras", a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerando que a tenor del artículo 138.2 del TRLCSP, la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, debiendo anunciarse en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.1 del citado texto legal.

Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del TRLCSP, se ha procedido por los servicios técnicos competentes a la redacción del correspondiente proyecto, y del preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por parte del Servicio de Contratación, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación mediante procedimiento abierto, acorde a lo dispuesto en el art. 157 y ss. del citado texto legal.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 14 de diciembre de 2015, y que resultan unidos a esta propuesta, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO DE OPERACION	Nº OPERACION	IMPORTE IVA INCLUIDO
S 2015 1610 65000	RC	201500071871	2.354,56
S 2015 1610 76200	ADREM	201500004517	31.376,00
N 2015 1610 76200	AD	201500071677	13.348,68

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, y visto el informe emitido por la Secretaría General en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta idóneo el procedimiento abierto para la adjudicación del correspondiente contrato de obras.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de obras titulado **"Punto limpio en el municipio de Barcience"**, con el estudio básico de seguridad y salud unido al mismo, así como el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de **47.079,24** euros.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el art. 157 y siguientes del TRLCSP, con un único criterio de adjudicación: Precio más bajo, debiendo anunciarse la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del referido texto legal, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil de Contratante de esta Diputación.

Cuarto.- Nombrar como director de las obras a D. Sergio Rodríguez Salazar y como director en fase de ejecución y coordinador de seguridad y salud a D. Antonio Álvarez Fernández.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

5.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES Y ESCENOGRAFÍA XXIII GALA DEL DEPORTE 2015.

Por el Sr. Jefe del Servicio de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, con la conformidad de la Sra. Diputada Delegada, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el Servicio de Escenografía y Audiovisuales para la XXIII Gala del Deporte 2015, conforme a los siguientes datos:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION:

	Principal	Iva 21%	Importe Total
Lote 1:Escenografía	3.719,01	780,99	4.500,00
Lote 2: Auditorio, Audiovisuales y Cóctail	19.008,26	3.991,74	23.000,00
	22.727,27	4.772,73	27.500,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 22.727,27 € (Sin IVA)

PLAZO DE EJECUCIÓN/PLAZO DE ENTREGA: 2 meses.

Considerando que a tenor de lo establecido en los artículos 177.2, en relación con el 174 e) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), existe la posibilidad de tramitar el expediente a través del procedimiento negociado sin publicidad, al ser el valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del citado TRLCSP, inferior a los 60.000,00 euros (IVA excluido).

Examinado el ajuste a la legalidad vigente de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y la Unidad administrativa proponente del contrato, en el que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se determinan los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 4/12/2015, con los números de operación: 201500070959 y 201500070960 y que es unido a esta propuesta, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Así pues, visto el informe emitido por el Sr. Secretario General y realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato para la prestación del Servicios Audiovisuales y Escenografía de la XXIII Gala del Deporte 2015 y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 27.500,00 euros.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el sistema de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación a que venimos refiriéndonos. A cuyos efectos se cursará invitación a tres o más empresas capacitadas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

6.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA TERCERA EDAD PARA EL AÑO 2015.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Camuñas para el desarrollo del Proyecto de Atención Integral a la Tercera Edad para el año 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D^a. M^a CARMEN CANO LÓPEZ**, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Camuñas, en nombre y representación del mismo y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente documento

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 15 de diciembre de 2015 ambas Entidades suscribieron el Convenio de colaboración para el desarrollo del Proyecto de Atención Integral a la Tercera para el año 2015, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que los tenores literales de las estipulaciones primera, segunda y cuarta del Convenio son los siguientes:

“PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Camuñas en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo, sufragándose una parte de los gastos de personal presupuestados.”

“SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 3.000 euros.
- El Ayuntamiento de Camuñas junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a una

parte de los gastos de personal, de las precitadas acciones que se cifra en 3.165 euros.”

“CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por el Ayuntamiento de Camuñas mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social por la cantidad cofinanciada, así como la relación de los mismos.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2015, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo libraré el pago del importe subvencionado correspondiente.”

TERCERO.- Que con fecha 21 de diciembre de 2015 la Sra. Alcaldesa presentó escrito (núm. registro 201500024610 de fecha 23/12/2015) solicitando un cambio en el objeto del Convenio para sufragar no solo una parte de los gastos de personal sino otros gastos materiales para su desarrollo.

A la vista de los manifiestos y al objeto de modificar el Convenio de colaboración suscrito por ambas partes

CONVIENEN

ÚNICA.- Que los tenores literales de las estipulaciones primera, segunda y cuarta del Convenio sean los siguientes:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente Convenio, de conformidad con el proyecto presentado, es la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Camuñas en el desarrollo del referido en el manifiesto segundo, sufragándose una parte de los gastos de personal y diversos gastos materiales presupuestados.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización de las acciones en que se materialice el objeto del presente Convenio, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 3.000 euros.
- El Ayuntamiento de Camuñas junto, en su caso, a otros agentes financiadores realizarán aportaciones hasta completar el presupuesto global, correspondiente a una parte de los gastos de personal y de diversos gastos materiales, de las precitadas acciones que se cifra en 3.474,57 euros.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo del desarrollo del objeto convenido subvencionado se justificará por el Ayuntamiento de Camuñas mediante la entrega, a los Servicios de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el

que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria descriptiva y valorada del proyecto objeto de subvención.
- Relación clasificada y certificada de la totalidad de los gastos realizados con indicación de las desviaciones presupuestarias producidas. En este sentido, podrá requerirse la presentación de cualquiera de los justificantes del gasto relacionados.
- Facturas, en original o en copia compulsada, por la cantidad cofinanciada, así como la relación de las mismas con indicación del acreedor, concepto, fecha de emisión e importe. Respecto a los gastos de personal las Nóminas, Tc2 y el recibo bancario de liquidación del pago a la Seguridad Social.
- Relación de los ingresos con los que se ha financiado el proyecto con indicación de su procedencia e importe.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo máximo para la presentación de esta documentación será el 31 de diciembre de 2015, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Posteriormente, y previa fiscalización, la Diputación Provincial de Toledo librará el pago del importe subvencionado correspondiente.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la adenda anteriormente transcrita, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización de la misma.

7.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO PARA EL AÑO 2015.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Ajofrín para el desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo para el año 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Toledo, _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra, **D^a. M^a ISABEL ALGUACIL DE LA PEÑA**, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Ajofrín, en nombre y representación del mismo y facultada para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente documento

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 16 de diciembre de 2015 ambas Entidades suscribieron el Convenio de colaboración para el desarrollo del Programa de Envejecimiento Activo para el año 2015, aprobado en Junta de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Que el tenor literal de la estipulación octava del Convenio es la siguiente:

“Vigencia del Convenio.- El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2015 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2015”.

TERCERO.- Que con fecha 17 de diciembre de 2015 la Sra. Alcaldesa presentó escrito (núm. registro 201500024376 de fecha 18/12/2015) solicitando, ante la imposibilidad de finalizar el proyecto objeto del Convenio a fecha 31 de diciembre de 2015, una prórroga en la ejecución del mismo.

A la vista de los manifiestos y al objeto de modificar el Convenio de colaboración suscrito por ambas partes

CONVIENEN

ÚNICA.- Que el tenor literal de la estipulación octava del Convenio sea el siguiente:

Vigencia del Convenio.- El presente Convenio retrotraerá sus efectos a fecha 1 de enero de 2015 y agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del objeto de la subvención y, en todo caso, el día 30 de mayo de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la adenda anteriormente transcrita, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización de la misma.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.